



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-34177006-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-34177006-APN-DGA#ANMAT ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Laboratorios MSD ARGENTINA S.R.L. solicita la Verificación de Buenas Prácticas de Fabricación de plantas sitas en el Exterior (Schering Plough S.A. de CV sito en Av. 16 de Septiembre 301, Xaltocan 16090, Xochimilo, México ).

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido en un plazo de 60 días a ORDEN 11 IF-2023-04006465-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

Que una vez vencido el plazo precitado, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado ORDEN 15 IF-2023-74297147-APN-INAME#ANMAT.

Que habiéndose vencido el plazo de noventa (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72. ( t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado por la firma MSD ARGENTINA S.R.L. en el Expediente N° EX-2021-341770006-APN-DGA# ANMAT.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-34177006-APN-DGA#ANMAT

MI